CONTRATO SUB UOC S1 Nº 14/2013

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – HOSPITAL REGIONAL SANTA ROSA DEL AGUARAY ID Nº 262.156.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA R.M.B. DE MARIA MERCEDES CABALLERO

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 287/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **Distribuidora R.M.B de María Mercedes Caballero**, domiciliada en la calle Bertoni 176 c/ Guillermo Leoz de la ciudad de Luque - Paraguay, representada para este acto por la **Señora Maria Mercedes Caballero** con Cédula de Identidad Nº 609.639, la que en adelante se le llamará la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – HOSPITAL REGIONAL SANTA ROSA DEL AGUARAY ID Nº 262.156**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – HOSPITAL REGIONAL SANTA ROSA DEL AGUARAY ID Nº 262.156.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) ublicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	22	00	310	10	1	2	**202.324.280**
SUMA TOTAL									**202.324.280**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 262.156.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 000003933/13** de fecha 22 /07/2013.

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – HOSPITAL REGIONAL SANTA ROSA DEL AGUARAY ID Nº 262.156.**, convocado por **el MIINSTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, conforme a la Resolución D.G. S.U.O.C. N° 06/ 13 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N°304/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/0 SERVICIOS

Items	Codigo de catalogo	Descripción del Bien		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
2	501015 38-009	Locote	Debe ser fresca y natural de tamaño mediano de color verde con una maduración aproximada del 70%, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción	Verdulería y frutería San Antonio	Nacional	Kilogramos	Bolsa de 10 kilo	270	8.600	2.322.000
3	501015 38-011	Papa	Debe ser fresca y natural negra , de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción sin contaminación de sustancias extrañas	Verdulería y frutería San Antonio	Nacional	Kilogramos	Bolsa de 24 kilos	883	4.320	3.814.560
4	201015 38-018	Cebolla	Debe ser de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción deberá estar exenta de brotes	Verdulería y frutería San Antonio	Nacional	Kilogramos	Bolsa de 20 kilos	760	3.680	2.796.800
5	501015 38-022	Repollo	Deberá ser fresco y natural de color uniforme en el momento de la recepción, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes de producción nacional	Verdulería y frutería San Antonio	Nacional	Kilogramos	Bolsa de 25 kilos	625	2.980	1.862.500
6	201015 38-023	Tomate	Deberá ser fresco y natural de tamaño mediano de color uniforme , con maduración aproximada del 80% , no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción	Verdulería y frutería San Antonio	Nacional	Kilogramos	Caja de 20 kilogramos	800	5.780	4.624.000
7	501015 38-024	Zanahoria	Debe ser fresco y natural y de tamaño mediano de color uniforme con una maduración aproximada del 85 %, no deberá estar estado de descomposición en el momento de la recepción.	Verdulería y frutería San Antonio	Nacional	Kilogramos	Bolsa de 10 kilogramos	340	2.920	992.800
8	501015 38-025	Zapallo	Debe ser fresca y natural de tamaño mediano de color verde fresco no deberá estar en estado de descomposición al momento de la recepción de producción nacional	Verdulería y frutería San Antonio	Nacional	Kilogramos	Bolsa de 10 kilogramos	340	2.920	992.800
10	501120 01-017	Carnaza de Primera	Debe ser carne vacuna, de primera fresca, como mínimo 12 hs. De reposo posterior al faneamiento , tipo exportación transportado en vehículos refrigerados	La Comercial Asuncena s.r.l.	Nacional	Kilogramos	paquete de 10 kilogramos	2560	32.650	83.584.000
11	501316 06-002	Huevo	de gallina Tipo A color rojo fresco, en el momento de la recepción en buenas condiciones de conservación	Nutri huevos	Nacional	Unidades	Plancha de 30 unidades	5950	680	4.046.000
12	501317 02-003	Leche Entera en Polvo	Debe ser entera , fortificada con vitaminas A, D y minerales calcio fosforo, en polvo y en perfecto estado de conservación con un vencimiento mínimo de 12 meses en el momento de la recepción.	Purísima	Argentina	Unidades	Envase de 800 Grs.	896	27.300	24.460.800
13	501318 01-001	Queso Paraguay	Debe ser elaborado con leche vacuna, fresca y tierna sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación exento de sustancias	La Pradera	Nacional	Kilogramos	Bolsa de 10 Kgr.	225	27.850	6.266.250
14	501318 02-007	Queso para Sanwich	Debe ser elaborado con leche vacuna, fresca y tierna sin olor ni sabor desagradable en perfecto estado de conservación exento de sustancias contaminantes	Don Aquino	Nacional	Kilogramos	paquete de 5 Kg.	10	33.800	338.000

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

15	501515 13-001	Aceite comestible Girasol	Debera ser de origen vegetal 100% de girasol sin Mezcla refinado en buen estado de conservación sin olor sin ni sabor desagradable de color firme no turbio, apto para consumo humano y que reúnan las caracteristicas de acuerdo al tipo de aceite con la marca contratada tiempo de vencimiento informe nutricional por cada envase y ajustadas a los establecidos en las normas resoluciones y leyes vigentes para la explotación y venta del producto al consumidor con vencimiento máximo de 12 meses en el momento de la recepción	Vicentin	Argentina	litros	Bidon de 5 litros	738	12.850	9.483.300
16	501516 05-001	Grasa de Cerdo	Grasa de Cerdo	La Comercial Asuncena s.r.l.	Nacional	Kilogramos	Paquete de 1 Kg.	56	12.500	700.000
17	501615 09-002	AZUCAR BLANCA REFINADA	Tipo I de la Zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2% insoluble, con la marca contratada impresa en cada paquete, y deberá ajustarse a las normas, resoluciones y leyes vigentes para la explotación y venta del producto al consumidor, la provisión se hará por kilogramos, con la fecha de vencimiento máximo de 180 días en el momento de la recepción impresa en cada bolsa	VIVE ESTRELLA BLANCA	Nacional	Kilogramos	Paquete de 5 Kg.	1125	5.420	6.097.500
18	501715 49-001	YERBA	Debe ser sin adicción de hierbas medicinales, con humedad de 15%, conforme con notas técnicas INTN, con un vencimiento máximo de 12 meses en el momento de la recepción impresa en cada paquete.	LA NORTEÑA	Nacional	Kilogramos	Paquete de 5 Kg.	392	9.460	3.708.320
19	501715 50-005	COMINO	Debe ser sin gorgojos, no ardidos, sin moho, olor ni sabor desagradable, sin sustancias contaminantes, con vencimientos máximo de 12 meses en el momento de la recepción.	CINCO DE ORO	Nacional	Unidades	Tira de 10 unidad	200	2.200	440.000
21	501715 50-009	OREGANO	Deberá ser sin gorgojos, no ardidos, sin moho, olor ni sabor desagradable, sin sustancias contaminantes, con un vencimiento máximo de 12 meses en el momento de la recepción.	CINCO DE ORO	Nacional	Unidades	Tira de 10 unidad	200	2.400	480.000
22	501715 50-010	PIMIENTA	Deberá ser sin gorgojos, no ardidos, sin moho, olor ni sabor desagradable, sin sustancias contaminantes, con un vencimiento máximo de 12 meses en el momento de la recepción.	CINCO DE ORO	Nacional	Unidades	Tira de 10 unidad	200	2.500	500.000
23	501715 51-001	SAL FINA	Debe ser cristalizado, ionizada, sin humedad, y exento de sustancias contaminantes, en bolsas limpias, con la marca contratada impresa por la misma, apto para el consumo humano, con un vencimiento máximo de 180 días en el momento de la recepción.	VIVE ESTRELLA BLANCA	Nacional	Kilogramos	Paquete d e1 Kg.	295	1.900	560.500
24	501717 07-001	VINAGRE BLANCO	De color blanco, con los siguientes ingredientes vinagre de vino blanco (fermentación natural), antioxidante (bisulfato de sodio), colorantes permitidos y con un vencimiento máximo de 6 meses en el momento de la recepción, con la marca contratada impresa en cada envase.	MENOYO	Brasil	Litros	Envase de 1 Litro	52	5.900	306.800

M. Mercedes C.
Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

25	501718 31-001	SALSA DE SOJA	Debe ser sin sustancias contaminantes, en frasco de plástico descartable de 1000cc, y deberá contener los siguientes ingredientes: agua, soja, arroz, trigo, sal, colorante (caramelo), y conservante (sorbato de potasio), con la marca contratada impresa en cada envase, con vencimiento máximo de 6 meses en el momento de la recepción.	PRIMICIA	Nacional	Litros	Envase de 1 Litro	57	9.350	532.950
26	501718 32-001	MAYONESA	Debe ser de agradable sabor, sachet de 500 gramos, con tapas roscables. Rotulado con fecha de elaboración y vencimiento máximo de 3 meses en el momento de la recepción, con sello de calidad e información nutricional.	MENOYO	BRASIL	Unidades	Sachet de 500 Gr.	147	7.850	1.153.950
27	501819 01-002	PAN BLANCO (TIPO FELIPE)	Debe ser elaborado con harina de trigo tipo 000 con grasa, con sellos de calidad, composición y procedencia, fecha de envasado y vencimiento.	LA CRIOLLA	Nacional	Kilogramos	Paquete de 1 Kg.	125	6.500	812.500
28	501819 03-003	COQUITO	Elaborados con harina de trigo tipo "000", manteca, anís, suave, agradable, sabor, con sellos de calidad, composición y procedencia, fecha de envasado y vencimiento.	LA CRIOLLA	Nacional	Kilogramos	Paquete de 5 Kg.	1089	8.750	9.528.750
29	501819 04-001	GALLETA MOLIDA	El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y deben responder a las características normales, y estar exentas de sustancias extrañas y de insectos o partes de insectos	LA CRIOLLA	Nacional	Unidades	Paquete de 800 Gr.	300	6.750	2.025.000
30	501929 02-001	FIDEOS	Fideo fino, elaborado con harina tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas, acides 0,45% expresado en acido láctico, ceniza 0,65%, con humedad de 13% a 14& y dureza en prueba de cocción de 10 - 27. Deben estar empaquetados en bolsas de polipropileno, de producción nacional, con la marca contratada impresa en la misma.	Campo 9	Nacional	Unidades	Paquete de 5 Kg.	271	24.600	6.666.600
31	502017 06-002	CAFÉ SOLUBLE INSTANTANEO	Café soluble instantáneo en frasco de vidrio, fecha de envasado e información nutricional con sello de calidad.	Belen	Nacional	Unidades	Frasco de 200 Gr.	393	29.300	11.514.900
32	502023 06-001	JUGO EN POLVO PARA 8 LITROS	Debe ser, en sobre para ocho litros, con un vencimiento máximo de 6 meses en el momento de la recepción.	SIP	Nacional	Unidades	Sobre p/8 litros	246	4.830	1.188.180
33	502210 01-003	ARVEJA EN LATA	Debe ser granos enteros, envasada en latas, sin contaminación de sustancia extraña, ni insectos, sin olor ni sabor desagradable, con fecha de vencimiento máximo de 12 meses en el momento de la recepción impresa en cada lata, con la marca contratada impresa.	LAR	BRASIL	Unidades	Envase de 200 Gr.	166	3.750	622.500
34	502210 01-004	CHOCLO EN LATA	Debe ser granos enteros, envasada en latas, sin contaminación de sustancia extraña, ni insectos, sin olor ni sabor desagradable, con fecha de vencimiento máximo de 12 meses en el momento de la recepción impresa en cada lata, con la marca contratada impresa.	LAR	BRASIL	Unidades	Envase de 200 Gr.	165	4.250	701.250
35	502211 01-001	ARROZ ENTERO PARVORIZADO	Debe ser Parvorizado Tipo III, granos enteros, sin humedad, sin contaminación de sustancias extrañas, mohos, insectos, con la marca contratada impresa por la misma.	SUN	BRASIL	Kilogramos	Paquete de 1 Kg.	630	4.930	3.105.900
36	502211 01-003	POROTO	Poroto San Francisco, grano seco, estacionado, libre de toxico para consumo humano, sin sustancias extrañas, sin insectos, moho, sin sabor ni olor desagradable, con vencimiento máximo de 2 meses al momento de la recepción.	VERDULERIA Y FRUTERIA ANTONIO JARA	Nacional	Kilogramos	Paquete de 1 Kg.	296	8.830	2.613.680

M. Mercedes C.
Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

37	502211 02-003	HARINA DE MAIZ	Debe ser de maíz blanco, pre-cocida, fresco, sin sabor ni olor desagradable, sin mezcla de sustancias extrañas, de la producción del día en el momento de la recepción, sin mohos, envasada en bolsas de polietileno.	VERDULERIA Y FRUTERIA ANTONIO JARA	Nacional	Kilogramos	Paquete de 1 Kg.	251	6.740	1.691.740
38	502211 02-004	HARINA DE TRIGO	Deberá ser de la clase "000" para pan, galleta, sin mezcla de sustancias extrañas (mejoradores) etc.; en buen estado de conservación, enriquecida con hierros y vitaminas, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, olor ni sabor desagradable, con la marca contratada impresa en cada paquete, con un vencimiento máximo de 3 meses en el momento de la recepción impresa en cada paquete.	COLONIAL	Nacional	Kilogramos	Paquete de 4 Kg.	205	4.820	988.100
39	512120 11-002	ANIS	Con el nombre de anís, anís común o anís verde en bolsitas o en saquitos, se entienden los frutos sanos, limpios y desecados del Pimpinella anisun L. contenidos en un envase de material apropiado para realizar la infusión, el que deberá reunir los siguientes requisitos: el material de las bolsitas deberá ser inocuo para la salud humano, de estructura fibrosa y deberá presentar neutralidad de sabor. Además deberá responder a las características tales que permitan filtrar en caliente y a ebullición.	CINCO DE ORO	Nacional	Unidades	Tira de 10 Unidades	341	2.350	801.350
		MONTO TOTAL OFERTADO								***202.324.280***

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 202.324.280 (GUARANIES: Doscientos Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta).**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación es a través de los siguientes Bancos: BANCO NACIONAL DE FOMENTO con Cta. Cte. Moneda Local Nº 122653/1.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será al 31 de Diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO, Km 324 Ruta 3- General Elizado Aquino, en el Horario de 07:00 a 15:00Hs; de lunes a viernes**

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Dirección Administrativa HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO***,

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de NOVIEMBRE de 2013.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Sra. María Mercedes Caballero
CONTRATISTA
Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE